Oficio No. 13 - 85

Quito,a 3 de Abril de 1985

Pasado 10.04.85

Señora
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Para los fines consiguientes,en mi calidad de Secretario de la "ATAHUALPA" Compañía Limitada de Transportes en Colectivos,me cumple remitir una copia certificada de la escritura otorgada en la Notaría Séptima del Cantón,por la cual se traspasan las TRES APORTACIONES que poseía el señor ANGEL MARIANO FLORES MEJIA,que deja de ser Socio,en favor del Señor BOLIBAR ANTONIO ROMAN AGUILERA,que reemplaza al saliente.

Sin otro particular,me cumple repetirme atentamente,

POR " ATAHUALPA" COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS

Gabriel Chiriboga T.
SECRETARIO

COMPAÑIA LTDA. de TRANSPORTES "ATAHUALPA"

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
- 5 ABR 1985
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

CESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR ANGEL MARIANO FLORES MEJIA

A FAVOR DE

BOLIVAR ANTONIO ROMAN AGUILAR

C. INDETERMINADA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante mi el Notario de este Cantón doctor Jorge Washington Lara, comparecen los señores: Don Angel Mariano Flores Mejía, casado, por sus propios derechos; y don Bolívar Antonio Román Aguilar, soltero, también por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco, de que doy fé, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste :- " S E Ñ O R N O T A R I O :- En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones en la Empresa denominada " Atahualpa Compañía Limitada de Transportes en Colectivos ", contenida en los siguientes términos y estipulaciones :- P R I M E R a :- COMPARECIENTES :- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Angel Mariano Flores Mejía, de estado civil casado y Bolívar Antonio Román Aguilar, de esta-

do civil soltero, por sus propios derechos, libre y voluntariamente.- Ambos domiciliados en esta ciudad de Quito .- S E G U N D A .- ANTECEDENTES :- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Washington Lara Yánez, el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con el número mil trescientos treinta y siete se constituyó la Empresa denominada " Atahualpa Compañía Limitada de Transportes en Colectivos", con el capital y más estipulaciones constantes del referido instrumento público .- b) Mediante Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de " Atahualpa Compañía Limitada de Transportes en Colectivos", realizada el veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, cuyo texto se agrega a la presente como documento habilitante, se autoriza al señor Angel Mariano Flores Mejía, socio de la Compañía, la cesión de sus tres Aportaciones en favor del señor Bolívar Antonio Román Aguilar, que es aceptado su ingreso como socio de la Compañía .- T E R C E R A .- Con estos antecedentes, el señor Angel Mariano Flores Mejía cede y traspasa a favor del señor Bolívar Antonio Román Aguilar, sus tres aportaciones de un mil sucres cada una, cuyo valor manifiesta haberlo recibido a su entera satisfacción .- C U A R T A .- Presente el cesionario señor Bolívar Antonio Román Aguilar, manifiesta expresamente que acepta en todas sus partes las estipulaciones de este contrato, acepte debidamente la transferencia con todos sus derechos y obligaciones para con la Compañía, en el número de tres aportaciones que adquiere declarado

NOTARIA SEPTIMA del Cantón Quito Dr. Jorge W. Lara

los comparecientes que no tienen ningún reclamo que formular ni ahora ni en lo posterior.- El cedente señor Angel Mariano Flores Mejía, ha recibido los valores materia de la transferencia a su completa satisfacción .- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura .- f) Doctor Angel Celio Páez .- Matrícula número seiscientos ochenta y nueve ".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé .- f)Angel M.Flores.-C.I.-100050 9305.-C.T.-713316.-f)Bolívar Román.-C.I.-0701011769.-C.T.- 185614.- El Notario,f)Jorge W.Lara .-DOCUMENTO HABILITANTE.- "ATAHUALPA" COMPAÑIA DE TRANSPORTES.-Acta de la Junta General Extraordinaria de "Atahualpa"Compañía Limitada de Transportes en Colectivos,de diciembre veinte y dos de mil novecientos ochenta y cuatro.-Capital social ciento siete mil sucres.- En la ciudad de Quito,a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro,siendo las cinco de la tarde,en el local de la Compañía situado en la Avenida Diez de Agosto número quinientos ochenta y dos,oficina doscientos cuatro, una vez establecido el quorum legal,de conformidad con lo dispuesto en los artículos doce y trece de los Estatutos vigentes y los artículos ciento diez y ocho,ciento veinte y uno y cineto veinte y tres de la Ley de Compañías,la declara instalada el señor Angel Lema Andrango,en calidad de

Presidente de la Compañía,actuando en la Secretaría ,su titular señor Gabriel Chiriboga T.- Se acompaña lista de los socios asistentes,cartas poder conferidos para representaciones,con el número setenta y nueve;es en consecuencia,legal el quorum establecido determinado en los artículos de los Estatutos y de la Ley de Compañías invocados.-El señor Presidente agradece la asistencia a esta Junta,demostrando con ello responsabilidad personal de los socios y esperando que las resoluciones a tomarse sean beneficiosas para la Institución y sus componentes.-Dispone sea leída la convocatoria respectiva.-La Secretaría procede a dar lectura a la convocatoria publicada en el diario Ultimas Noticias de la Capital,el día miércoles,primero de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro,que dice:-"ATAHUALPA"Compañía Limitada de Transportes en Colectivos de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento diez y ocho,ciento veinte y uno y ciento veinte y tres de la Ley de Compañías y de los artículos doce y trece de los Estatutos vigentes,convoca a Junta General Extraordinaria de Socios , para el día Sábado veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro,a las cuatro de la tarde,en su local situado en la Avenida diez de Agosto quinientos ochenta y dos,de esta Capital,para tratar sobre lo siguiente:-1.-Lectura y aprobación del Acta anterior.-2.-Comunicaciones y resoluciones sobre ellas.-3.- Informe de Presidencia.-4.-Informe de Gerencia y resolución sobre plantamiento que presente .- 5.- Análisis y aprobación de la Proforma Presupuestaria para el año de mil novecientos ochenta y cinco.-6.- Resolución sobre CESION(Traspaso) de participaciones .-7.-Elección de Dig

NOTARIA SEPTIMA del Cantón Quito Dr. Jorge W. Lara

Compañía,para el año de mil novecientos ochenta y cinco .- Se convoca de manera especial al Consejo de Vigilancia.-Los socios inasistentes serán snacionados de acuerdo al Reglamento Interno de la Compañía .-Quito,a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro .-f)Ernesto Morales.-Gerente.-En uso de la palabra el señor Samuel Muela manifiesta ser opuesto a que se apruebe el Presupuesto.-Leída que fuera el acta anterior ,el mismo señor Samuel Muela pregunta que es mayoría absoluta,ya que la votación última hubo esta mayoría,porque parlamentariamente es la mitad más uno .-Sigue el proceso de la Sesión .- La referida Acta es aprobada con las aclaraciones presentadas.- Continuando con el proceso de la sesión se establece la presencia de noventa y ocho aportaciones .-En el sexto punto de la convocatoria,en vista de no estar aún la totalidad del capital Social,el señor Joel Muela pide dejar suspenso,hasta tanto se observe si ingresan los socios que faltan para completarlo,conforme dispone el artículo ciento quince de la Ley de Compañías .-La Junta decide postergar este punto hasta después de las elecciones.- Continua el proceso de la sesión.- En este momento de la promesa del señor Presidente, hacen su ingreso los señores:-Segundo Reinaldo Vásconez , con dos votos ;Segundo Borja Silva tres votos ,y José Tomás Canteno ,con cuatro votos ,con lo que el Capital Social queda constituído con ciento siete aportaciones ; es decir con todo el Capital de la Compañía.-Entonces ,el señor Joel Paredes,antes de que se termine la sesión,constando como sexto punto de la Convocatoria y que fuera postergado a pedido suyo.manifiesta que estando ,como se halla todo el Capital so-

cial presente en este momento,lamentando el retraso de varios socios,hace conocer que es deseo de ceder seis aportaciones de su representado ,el señor Manuel Mosquera Cumba ,que desea separarse de la Compañía por razones personales,para que los demás socios hagan uso del derecho de preferencia conforme dispone la Ley de Compañías .- La Presidencia ,aceptando lo expuesto por el señor J. Muela-,pone a consideración de la Junta de proporsición del señor J.Muela,para que hagan uso legal de su derecho de preferencia .-No habiendo deseo alguno de parte de ninguno de los socios al adquirir las aportaciones puestas en venta,a pedido expreso del mismo señor Muela,en su calidad de Representante del cedente ,señor Manuel Mosquera Cumba ,manifiesta haber efectuado una negociación con el señor Carlos Eduardo Villarreal Tapia,que se desea adquirir las seis aportaciones que posee el citado señor Mosquera,la Junta ,en vista de no haber deseo de ninguno de los socios por adquirirlas conforme a Ley , autoriza para que el señor Manuel Mosquera Cumba ,ceda sus seis aportaciones al señor Carlos Eduardo Villareal Tapia .-A su vez, el señor Angel Flores Mejía ,adiciendo desear separarse de la actividad del transporte,pone en consideración sus tres certificados de aportación,a fin de que cualquier socio manifieste su derecho de privilegio en adquirirlas.-Como tampoco se presenta ningún afán en este sentido por ninguno de los Socios ,el señor Flores manifiesta haber negociado su derecho de circulación y las tres aportaciones que posee con el señor Bolívar Román Aguilar ,pide autorización para tramitarlo .-La Junta ,en atención a que no ha habido manifestación de ninguno de los socios por adquirir esas

NOTARIA SEPTIMA del Cantón Quito Dr. Jorge W. Lara

aportaciones conforme a derecho,autoriza para que el señor Angel Mariano Flores Mejía ceda sus tres aportaciones al señor Bolívar Antonio Román Aguilar.-Estando presentes los señores Carlos A. Villarreal T. y Bolívar A. Román A., la Presidencia procede a tomarles la Promesa de Ley para que asuman la calidad de socios de la Compañía,los que prometen cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías ,de los Estatutos y Reglamento Interno de la Compañía y cumplir las demás resoluciones que se tomen,como prestar su respaldo para que la Entidad y los Asociados sean beneficiados de cuánto signifique adelanto y mejoramiento socio-económico general.-A fin de dar inmediato trámite a las resoluciones adoptadas por esta Junta,el señor Flores propone aprobarlas para el fin señalado.-La junta da por aprobadas las Resoluciones tomadas ;autorizando poner en ejecución sin ningún obstáculo .-Habiéndose cumplido con todos los pintos constantes en la convocatoria respectiva ,la Presidencia dá por terminada la Junta,a las once y veinte de la noche .-Las rectificaciones de la primera página sesenta y nueve y paréntesis setenta y nueve ;de la página cuatro ,número treinta y cuatro,de la página cinco ,entre líneas "queda" y en la página diez.-Para constancia de todo lo actuado,en la forma expuesta en la presente Acta ,la suscriben ,conjuntamente ,los señores Presidente y Secretario .- f) Angel E. Lema A.- Presidente .- f) Gabriel Chiriboga T.- Secretario .- Es fiel copia de la parte pertinente del acta ,que reposa en archivo de la Compañía .- A la cual me remito en caso necesario .- C E R T I F I C O , en Quito , a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco .- f) Gabriel

Chiriboga T.-Secretario .- Hay un sello.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, signada y firmada en Quito, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco .-

Dr. JORGE W. LARREA T.
NOTARIA 7a.
Quito-Ecuador

RAZON: Tomé nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos, la cesión de participaciones, constante del presente instrumento público.-

Quito, a 20 de Marzo de 1.985

El Notario,

Dr. JORGE W. LARREA T.
NOTARIA 7a.
Quito-Ecuador

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 1337 del Registro Mercantil, de cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos, mfs. 1190, tomo 103, correspondiente a la constitución de la Compañía de Transportes "ATAHUALPA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-